



Delito contra la salud pública por tráfico de drogas

El recurrente ha sido condenado como autor de un delito contra la salud pública por tráfico de drogas que causan grave daño a la salud a la pena de cuatro años de prisión. Según el hecho probado fue interceptado por agentes policiales cuando conducía un vehículo que le había prestado un tercero, al observar que hacía sospechosas maniobras de distracción, encontrándose en el suelo de la parte trasera, tras el asiento del copiloto, un paquete colocado en el interior de un calcetín que contenía varias pastillas de anfetamina y MDMA y 63,6 gramos de cocaína con una riqueza del 6,09%.

En el décimo motivo de casación, **denuncia la indebida aplicación de la regla primera del artículo 66 del Código Penal, (en la actualidad regla sexta). Dice el recurrente que se impone una pena de cuatro años y seis meses sin motivar "debida y convincentemente" el por qué del exceso sobre el mínimo legal.** La sentencia se refiere, como razones, a que el tráfico abarcaba distintas sustancias prohibidas, lo que considera de mayor gravedad, ...